|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **CONVENCIÓN SOBRE****LAS ESPECIES****MIGRATORIAS** | UNEP/CMS/COP13/Doc.26.4.327 de septiembre2019EspañolOriginal: Inglés |

13ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Gandhinagar. India, 17 – 22 de febrero 2020

Punto 26.4 del orden del día

**TRATAMIENTO DEL USO NO SOSTENIBLE DE LA CARNE DE ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SALVAJES**

*(Preparado por la Secretaría)*

Resumen:

Este documento informa del progreso para la implementación de las Decisiones12.83-12.88 *Tratamiento del uso no sostenible de la carne de especies migratorias de animales salvajes* y propone una renovación de las mismas con algunas correcciones

TRATAMIENTO DEL USO NO SOSTENIBLE DE LA CARNE DE ESPECIES

MIGRATORIAS DE ANIMALES SALVAJES

Antecedentes

1. En la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS (COP12, Manila, 2017) se adoptaron las Decisiones 12.83-12.88 sobre el tratamiento del uso no sostenible de la carne de especies migratorias de animales salvajes, según el documento [UNEP/CMS/COP12/Doc.24.4.7/Rev.1](https://www.cms.int/en/document/addressing-unsustainable-use-terrestrial-and-avian-wild-meat):

***12.83 dirigida a la Secretaría***

*La Secretaría deberá, a reserva de la disponibilidad de recursos externos, y trabajando en el ámbito de competencias de la Convención:*

1. *Preparar un análisis de los impactos directos e indirectos de la extracción, comercio y consumo de carne de animales salvajes terrestres y de especies de aves incluidas en las listas de la CMS;*
2. *Sobre la base de las conclusiones que se obtengan en relación con lo dispuesto en el párrafo a), cooperar con los asociados de la Asociación de colaboración sobre manejo sostenible de la fauna silvestre (CPW) y, en particular, con:*
	1. *Las Secretarías de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), así como con los presidentes de sus respectivas Conferencias de las Partes, por conducto de las Secretarías del CDB y de la CITES, para elevar la importancia de la extracción, comercio y consumo insostenibles de carne de animales salvajes en la agenda de las políticas mundiales;*
	2. *La Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Centro de Investigación Forestal Internacional (CIFOR), el Centro de Cooperación Internacional en Investigación Agrícola para el Desarrollo (CIRAD) y la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre (WCS) en cuestiones relacionadas con la gestión sostenible de la fauna silvestre, en cuanto referidas a las especies incluidas en las listas de la CMS y presentar las enseñanzas aprendidas a la Conferencia de las Partes en su13ª reunión;*
	3. *El Secretario Ejecutivo del CDB y otros miembros de la CPW para contribuir a la ulterior elaboración de orientaciones técnicas para mejorar la gobernanza en favor de un desarrollo sostenible del sector de la carne de animales salvajes (incluyendo al sector de la carne procedente de la caza de animales salvajes), tal como se establece en la Decisión CDB/COP/DEC/XIII/8 del CDB;*
3. *Presentar informe al Comité Permanente en su 48ª y 49ª reuniones y a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión sobre los progresos realizados en la aplicación de esta Decisión.*

***12.83 dirigida a las Partes***

*Se invita a las Partes a que cooperen con la Secretaría en la aplicación de las Decisiones 12. 83, como sigue:*

1. *Proporcionando información y datos para el análisis mencionado en el párrafo a);*
2. *Contribuyendo a los debates sobre la carne de animales salvajes en los foros de políticas mundiales mencionados en el párrafo b) i; y;*
3. *Apoyando el desarrollo y la aplicación de la gobernanza en favor de un desarrollo sostenible del sector de la carne de animales salvajes que se menciona en el párrafo b) iii.*

***12.85 dirigida a las Partes***

*Se invita a las Partes a considerar, cuando sea pertinente, a través de la cooperación entre la CMS y los puntos focales nacionales del CITES, la regulación del comercio de carne de especies de animales salvajes y de especies de aves incluidas en los Apéndices I y II de la CMS para evitar los efectos negativos sobre el estado de conservación de las poblaciones de origen.*

***12.86 dirigida al Consejo Científico***

*El Consejo Científico deberá examinar el análisis de los efectos directos e indirectos del consumo de carne de animales salvajes de las especies incluidas en la CMS que presente la Secretaría y formular recomendaciones apropiadas al Comité Permanente en sus reuniones 48ª y 49ª.*

***12.87 dirigida al Comité Permanente***

*El Comité Permanente deberá examinar el informe que presente la Secretaría en su 48ª y 49ª reuniones y hacer las recomendaciones pertinentes a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión.*

***12.88 dirigida a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales***

*Se insta a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a que proporcionen apoyo financiero y técnico para la aplicación de las Decisiones anteriores.*

Actividades para implementar las Decisiones 12.83-12.88

1. La Secretaría distribuyó solicitudes de financiación a todas sus Partes para proporcionar los fondos para la implementación de la Decisión 12.83 a) mediante la notificación [2017/022: programa de trabajo de la CMS para 2018-2020.](https://www.cms.int/sites/default/files/022_POW%202018-2020_sp_0.pdf) La solicitudes para la financiación del análisis *sobre los impactos directos e indirectos de la extracción, comercio y consumo de carne de animales salvajes terrestres y de especies de aves incluidas en los Apéndices I y II* se presentaron también a los países donantes de forma bilateral. Hasta la fecha, la Secretaría no había sido capaz de recaudar los fondos necesarios para preparar el análisis. Por ello, la Secretaría no había podido implementar la Decisión 12.83 b).
2. Sin embargo, se han producido varios avances sobre este asunto por parte de los socios de la CMS. En primer lugar, el proyecto al que se refiere el párrafo b) i) de la Decisión 12.83 está en pleno desarrollo, con limitadas posibilidades de participación por parte de la CMS. Además, a través de la Decisión [CBD/COP/DEC/14/7](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-07-es.pdf) la Conferencia de las Partes adoptó en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) la orientación de adopción voluntaria para el sector de la carne silvestre sostenible, mencionada en el párrafo b) ii) de la Decisión 12.83. La CMS colaboró a través de la Asociación de colaboración sobre manejo sostenible de la fauna silvestre (CPW) para el desarrollo de la orientación y, por lo tanto, el párrafo b) ii) de la Decisión se puede considerar concluido.

Debate y análisis

1. En vista de la escasa financiación para algunos de los aspectos de las Decisiones, así como de los avances desde la COP12, se recomienda que las Decisiones se renueven con algunas correcciones.
2. Se propone que las Decisiones 12.83-12.85 y 12.88 se renueven tal y como se describe en el Anexo 1 y que las Decisiones 12.86-12.87 se eliminen según la recomendación del Comité Permanente, de tal manera que no se le remitan los asuntos a menos que se espere una acción concreta por parte de este.

Acciones recomendadas

1. Se recomienda que la Conferencia de las Partes revisar y aprobar las Decisiones renovadas que figuran en el Anexo I de este documento.

**ANEXO**

ENMIENDAS A LAS DECISIONES 12.83 – 12.88

TRATAMIENTO DEL USO NO SOSTENIBLE DE LA CARNE DE ESPECIES

MIGRATORIAS DE ANIMALES SALVAJES

***Dirigido a la Secretaría***

13.AA (12.83) La Secretaría deberá, a reserva de la disponibilidad de recursos externos, y trabajando en el ámbito de competencias de la Convención:

1. Preparar un análisis de los impactos directos e indirectos de la extracción, comercio y consumo de carne de animales salvajes terrestres y de especies de aves incluidas en las listas de la CMS;
2. sobre la base de las conclusiones que se obtengan en relación con lo dispuesto en el párrafo a), cooperar con los asociados de la Asociación de colaboración sobre manejo sostenible de la fauna silvestre (CPW) y, en particular, con:
	1. Las Secretarías de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), así como con los presidentes de sus respectivas Conferencias de las Partes, por conducto de las Secretarías del CDB y de la CITES, para elevar la importancia de la extracción, comercio y consumo insostenibles de carne de animales salvajes en la agenda de las políticas mundiales;
	2. ~~La Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Centro de Investigación Forestal Internacional (CIFOR), el Centro de Cooperación Internacional en Investigación Agrícola para el Desarrollo (CIRAD) y la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre (WCS) en cuestiones relacionadas con la gestión sostenible de la fauna silvestre, en cuanto referidas a las especies incluidas en las listas de la CMS y presentar las enseñanzas aprendidas a la Conferencia de las Partes en su13ª reunión;~~
	3. ~~El Secretario Ejecutivo del CDB y otros miembros de la CPW para contribuir a la ulterior elaboración de orientaciones técnicas para mejorar la gobernanza en favor de un desarrollo sostenible del sector de la carne de animales salvajes (incluyendo al sector de la carne procedente de la caza de animales salvajes), tal como se establece en la Decisión CDB/COP/DEC/XIII/8 del CDB;~~
3. Presentar informe ~~al Comité Permanente en su 48ª y 49ª reuniones y~~ a la Conferencia de las Partes en su 1~~3~~4ª reunión sobre los progresos realizados en la aplicación de esta Decisión.

***Dirigido a las Partes***

13.BB (12.84) Se invita a las Partes a que cooperen con la Secretaría en la aplicación de las Decisiones 13.AA, como sigue:

1. Proporcionando información y datos para el análisis mencionado en el párrafo a); y
2. Contribuyendo a los debates sobre la carne de animales salvajes en los foros de políticas mundiales mencionados en el párrafo b) i; y;

***Dirigido a las Partes***

13.CC (12.85) Se invita a las Partes a considerar, cuando sea pertinente, a través de la cooperación entre la CMS y los puntos focales nacionales del CITES, la regulación del comercio de carne de especies de animales salvajes y de especies de aves incluidas en los Apéndices I y II de la CMS para evitar los efectos negativos sobre el estado de conservación de las poblaciones de origen.

***~~Dirigido al Consejo Científico~~***

**~~12.86~~** ~~El Consejo Científico deberá examinar el análisis de los efectos directos e indirectos del consumo de carne de animales salvajes de las especies incluidas en la CMS que presente la Secretaría y formular recomendaciones apropiadas al Comité Permanente en sus reuniones 48ª y 49ª.~~

***~~Dirigido al Comité Permanente~~***

**~~12.87~~** ~~El Comité Permanente deberá examinar el informe que presente la Secretaría en su 48ª y 49ª reuniones y hacer las recomendaciones pertinentes a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión~~.

***Dirigidas a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales***

13.DD (12.88) Se insta a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a que proporcionen apoyo financiero y técnico para la aplicación de las Decisiones anteriores.